

LAICOS: ¿EN LOS MINISTERIOS O EN EL MUNDO?

MANOEL AUGUSTO SANTOS

Después del Concilio Vaticano II, surgen los ministerios no ordenados, que mayormente son referidos a los laicos. En muchos países, como el Brasil, hubo lo que se ha llamado «explosión de los ministerios»¹. Tales ministerios pueden ser asumidos sea por los laicos o sea por los religiosos. Pero, la literatura acerca de ese tema tiende a confundir «ministerios no ordenados» con «ministerios laicales», lo que se debe a un concepto de «laico» no tipológico².

La colaboración entre ministros ordenados y laicos es un hecho. Se perciben dos tendencias en la literatura específica de los últimos decenios: algunos tienden a comprender la misión de los laicos como ministerios, en cuanto otros tienden a armonizar la índole seglar y los ministerios en la misión de los laicos³.

El tema de los ministerios no ordenados ha originado y origina aún muchas inquietudes en diversos ambientes eclesiales. Por lo general,

1. Z. ALSEGHY, M. FLICK, *Como se faz teologia. Introdução ao estudo da teologia dogmática*, São Paulo 1979, p. 69.

2. O sea, en una comprensión no tipológica del laico se entiende como el fiel no ordenado. El concepto tipológico de laico sigue la doctrina presentada por *Lumen gentium y Christifideles laici*.

3. Por ejemplo: A.J. DE ALMEIDA, *Modelos eclesiológicos e ministérios eclesiais*, en REB 48 (1988) 310-352. ID., *Os ministérios não-ordenados na Igreja Latino-Americana*, São Paulo 1989. ID., *Teologia dos ministérios não ordenados na América Latina*, São Paulo 1989. A. ANTONIAZZI, *A pluralidade dos ministérios no Novo Testamento*, en REB 33 (1973) 61-71. ID., *Os ministérios na Igreja hoje*, Petrópolis 1975. L. BOFF, *Características da igreja encarnada nas classes subalternas; notas teológicas da igreja na base*, en SEDOC 11 (1979) 824-842. ID., *Igreja Carisma e Poder*, Petrópolis 1981. ID., *Os ministérios numa Igreja popular*, en «Convergência» 19 (1984) 341-349. J.M. BRAGA, *Missão da Igreja e ministérios eclesiais*, en «Vida Pastoral» 22 (1981) 23-29. J.R. COSTA, *Ainda uma Igreja de clérigos e leigos?*, en «Vida Pastoral» 24, 110 (1983) 7-15. A. GREGORY, *Problemática actual de los ministerios en América Latina*, en «Medellín» 1 (1975) 357-364. D. GRINGS, *Os ministérios na Igreja*, en «Teocomunicação» 14 (1984) 27-34. B. KLOPPENBURG, *Laicos en Apostolado*, en «Medellín» 7 (1981) 312-352. P. KOOP, *Comunidade e ministério*, en REB 30 (1970) 355-364. A. PINTO DA SILVA, *Nova visão dos ministérios numa igreja renovada*, en «Vida Pastoral» 18 (1977) 29-36. V. WILDERINK, *Evangelização e novos ministérios*, en «Convergência» 8 (1975) 606-622.

hay dos cuestiones. La primera cuestión se refiere a la preocupación de que, atribuyendo los servicios encomendados a los laicos y religiosos a la categoría de «ministerio», se llegue a una disolución o incluso supresión, al menos en el ámbito de la praxis eclesial, de la esencial diferencia entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial⁴. La segunda cuestión se refiere a la preocupación de que surja, como norma práctica y espiritual, un desplazamiento a la ministerialización de los laicos y consecuente alejamiento de su propia índole seglar. Es fácil percibir que mucho de la problemática se relaciona con la identidad y la misión de los laicos. Por eso, en el presente estudio, se busca la reflexión a luz de esa cuestión.

Así, ¿en qué sentido se deben entender los ministerios no ordenados en su relación con la misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo?

1. EL MAGISTERIO

El Concilio Vaticano II ha considerado de una manera activa el papel del laico en la Iglesia y en el mundo, con la misión y la responsabilidad que tiene todo el Pueblo de Dios. Junto a esto, ha recuperado la distinción del concepto de «fiel» (la común dignidad de todo bautizado) y el concepto de laico (un modo de ser cristiano, con vocación y misión propias). Recogió el núcleo del esfuerzo teológico y de las realidades apostólicas y espirituales que lo han precedido⁵, con la afirmación del valor de la condición laical. O sea, reconoce que el laico, el cristiano corriente que vive en el medio del mundo, es llamado a la santidad y al apostolado, y no a pesar o al margen de su «ser en el mundo», pero precisamente «en» y «por» las actividades que configuran su existencia. Surge entonces la secularidad como nota positiva, en cuanto elemento que especifica la condición de la mayoría de los cristianos: la condición laical⁶. Una nota positiva y propiamente teológica⁷. Hace una descripción tipológica del fiel laico que contiene todos los elementos pertenecientes a su identidad teológica, o sea, al núcleo de lo que es propio del laico, su misión en la Iglesia y en el mundo. Son llamados especialmente para hacer en la Iglesia presente y operante en aquellos sitios y momentos donde la misma apenas si no es por ellos puede llegar. Además, pueden ser llamados a una colaboración más inmediata con la jerarquía, incluso para realizar tareas propias de los mi-

4. Cfr. M. SANTOS, *A relação entre «sacerdócio ministerial-sacerdócio comum» e «ministérios ordenados-ministérios não ordenados»*, en «Teocomunicação» 31 (2001) 217-250s.

5. Cfr. J.L. ILLANES, *La discusión teológica sobre la noción de laico, o.c.*, p. 775.

6. Cfr. LG 31.

7. Cfr. J.L. ILLANES, *La discusión teológica sobre la noción de laico, o.c.*, pp. 776s.

nistros sagrados⁸. Pero la definición expresa el carácter no clerical de la participación del laico en la edificación del Cuerpo Místico. Más, se debe evitar toda forma de tendencias clericalizantes⁹.

El *motu proprio Ministeria quaedam*, del Papa Pablo VI¹⁰, que reformuló las antiguas «órdenes menores» en ministerios instituidos, recibidos no por «ordenación» sino por «institución», aclara que «clérigos» serán sólo los que hubieren recibido el sacramento del orden. Busca así presentar la distinción entre clérigos y «laicos»¹¹, también lo que es propio y reservado a los clérigos y lo que puede ser confiado a los «laicos». Los «ministerios» ya no están reservados a los candidatos al sacramento del orden; pueden ser conferidos a los laicos. Los ministerios que son mantenidos y adaptados son los de lector y acólito, reservados a los varones. La Sede Apostólica se mantiene abierta a las solicitudes de las Conferencias Episcopales para otros ministerios, cuando juzgaren su institución necesaria o útil a su región. Ese documento es muy importante porque los ministerios instituidos dejan de ser ministerios clericales para ser «laicales», lo que es un nuevo entendimiento acerca del ministerio. Así, pues, los ministerios pasan a tener una naturaleza laical.

Ya la instrucción *Inmensae caritatis*, de la Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos¹² instituye el «ministro extraordinario para la distribución de la Sagrada Eucaristía». Se empieza por afirmar que las nuevas circunstancias (falta de ministros sagrados) exigen la suplencia. Los religiosos pueden asumir ese ministerio incluye un «orden» de preferencia para elegir el ministro, en el cual el «simple fiel» ocupa el último lugar.

En la exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*¹³, el Papa Pablo VI afirma que, teniendo en cuenta la presencia activa de los laicos en las realidades temporales, es preciso no olvidar otra dimensión. Los laicos pueden sentirse llamados o ser llamados para colaborar con los pastores en ministerios muy diversificados, según la gracia y los carismas. Se impulsa la apertura para los «ministerios eclesiales», afirman-

8. Cfr. LG 33, 35.

9. Cfr. E. SCHILLEBEECKX, *A definição tipológica do leigo cristão conforme o Vaticano II*, en G. BARAÚNA (org.), *A Igreja do Vaticano II*, Petrópolis 1965, p. 991.

10. Cfr. PAULO VI, *Motu proprio «Ministeria quaedam»*, Petrópolis 1972.

11. Muchas veces, por el propio contexto, se percibe que los documentos y escritos utilizan «laico» en el sentido de «no clérigo», «no ordenado». O sea, en este sentido una religiosa es laica. Pero, como se puede ver, no es la definición tipológica que da el Vaticano II en LG 31.

12. Cfr. SAGRADA CONGREGAÇÃO PARA A DISCIPLINA DOS SACRAMENTOS, *Instrução «Inmensae caritatis»*, Petrópolis 1973.

13. Cfr. EN 73.

do que, al lado de los ministerios ordenados, están los ministerios no ordenados.

Para la exhortación apostólica *Christifideles laici*, del Papa Juan Pablo II, todos los ministerios en la Iglesia, aunque en diversas modalidades, son una participación en el mismo ministerio de Jesús¹⁴. En efecto, los pastores deben reconocer y promover los oficios y funciones de los fieles laicos, que tienen su fundamento sacramental en el Bautismo y la Confirmación. Pueden confiar a los fieles laicos ciertos oficios y funciones que, siendo propios del ministerio de pastores, no exigen, todavía, el Orden. Pero el ejercicio de semejante tarea no hace al fiel laico un pastor: en realidad lo que constituye el ministerio no es la tarea sino la ordenación. La tarea ejercida como suplente recibe su legitimidad formal e inmediata de la delegación de los pastores. Y tales oficios y funciones deben ser ejercidos en conformidad con su *específica vocación laical*, diversa de los ministros sagrados¹⁵.

La *Christifideles laici* llama la atención sobre: el uso inadecuado del término «ministerio»; la confusión y nivelamiento del sacerdocio común y sacerdocio ministerial; la interpretación arbitraria del concepto de «suplente»; la «clericalización» de los laicos; el riesgo de que se fomente de hecho una estructura eclesial de servicio, paralela a la establecida en el Orden. Fue constituida una comisión para revisar el *Motu Proprio Ministeria quaedam*, y también para estudiar los diversos problemas teológicos, litúrgicos, jurídicos y pastorales creados por el florecimiento de los ministerios confiados a laicos¹⁶.

Gran importancia tienen las afirmaciones acerca de la secularidad presentadas en la *Christifideles laici*¹⁷. En aquellos años se presentaba en debate la cuestión de la secularidad, lo que llevó a dos posiciones básicas: a) para unos, la secularidad, perteneciendo a toda la Iglesia, no caracterizaría al laico¹⁸; b) para otros, la secularidad estaría en la Iglesia como dimensión y en el laico como índole. La *Christifideles laici* ha tratado el tema en la línea del Vaticano II y ha utilizado la ter-

14. Cfr. CL 21.

15. Cfr. CL 23.

16. Cfr. CL 23.

17. Antes del Concilio, la palabra secularidad era utilizada en referencia a los laicos en cuanto a las realidades temporales. Después del Vaticano II, surgió la conciencia de que conviene subrayar antes la raíz bautismal del cristiano. Poco a poco, se vio que la secularidad es algo que pertenece a toda la Iglesia y, de alguna manera, a todo cristiano. El Papa Pablo VI ha dicho que la Iglesia tiene una auténtica dimensión seglar, inherente a su íntima naturaleza y a su misión, que se realiza en formas diversas por todos sus miembros. Cfr. PAULO VI, *Discurso a los miembros de los Institutos seculares*, en «Ecclesia» 1581 (1972) 11.

18. Entre esos cabe distinguir dos grupos: a) según algunos, no existiría una noción teológica del laico: es el «cristiano sin nada más»; b) para otros, no tendría sentido ninguna caracterización teológica del laico, porque la Iglesia es una comunidad de servicios y tareas.

minología «modalidades» de la secularidad¹⁹. *Christifideles laici* reafirma que la secularidad general de la Iglesia se realiza en formas diversas en sus miembros²⁰.

Para la *Christifideles laici*, los fieles laicos son llamados de modo particular a dar a la creación entera todo su valor originario²¹. Ese modo particular se expresa con la terminología de «índole seglar»²². La común dignidad bautismal asume en el laico una modalidad que lo distingue, sin separarlo, del presbítero, del religioso y de las religiosas. Todos los miembros de la Iglesia son participantes de su dimensión seglar, pero lo son en formas diversas. En particular, la participación de los laicos tiene una modalidad de actuación y función, propia y singular de ellos. Esa modalidad es afirmada por el Concilio como «índole seglar»²³. Esto tiene una consecuencia fundamental para la relación del laico con las realidades temporales. Para él no son un mero marco donde realiza su actividad, pero sí el lugar e instrumento para cumplir su vocación. Es en medio de las actividades temporales donde recibe esa vocación divina, una vocación que afecta precisamente a su situación intramundana. De este modo, el ser y actuar en el mundo es para los laicos una realidad antropológica y sociológica, pero también, y de forma específica, una realidad teológica y eclesial. Dios les manifiesta su plan en aquella situación intramundana y les comunica la particular vocación de buscar el Reino tratando las realidades temporales y ordenándolas según Dios. Como cristianos, los laicos participan del triple oficio, según sus dones y carismas, y en las más diversas situaciones de la vida; y como laicos con su estilo propio.

En 1994, dirigiéndose a los participantes de un simposio sobre la participación de los laicos en el ministerio presbiteral, el Papa Juan Pablo II hizo un discurso de gran relevancia sobre el tema de los ministerios no ordenados²⁴. Afirma que esa eventual participación de los laicos en ciertos aspectos concretos del ministerio de los presbíteros, se encuentra en el contexto bastante más amplio de la participación de los laicos en la única misión de la Iglesia. Que una adecuada colaboración de los laicos respetará los límites sacramentales y la diversidad de carismas y funciones eclesiales. Que es preciso reconocer, defender, promover, discernir y coordinar con sabiduría y determinación el don pe-

19. Cfr. J.L. ILLANES, *La discusión teológica sobre la noción de laico, o.c.*, pp. 771-789.

20. Cfr. CL 15.

21. Cfr. CL 14.

22. Cfr. CL 15.

23. Id.

24. JOÃO PAULO II, *Discurso aos participantes no Simpósio sobre a participação dos fiéis leigos no ministério presbiteral*, en «L'Osservatore Romano» (ed. port.) 18 (1994) 253-254.

cular de cada miembro de la Iglesia, sin confusión de papeles, de funciones o de condiciones teológicas y canónicas: no se hace crecer la comunión y la unidad de la Iglesia ni clericalizando los fieles laicos ni laicalizando los presbíteros. Pide que se piense profundamente en el término ministerio y las diversas acepciones que puede asumir en el lenguaje teológico y canónico. Sino se correrá el riesgo de infravalorar el propio lugar teológico de los laicos y olvidar el nexo ontológico específico que une el sacerdote a Cristo. Recuerda que sólo puede ser pastor quien es al mismo tiempo cabeza de la Iglesia: los servicios y los ministerios prestados por laicos nunca son propiamente pastorales, ni cuando suplen ciertas acciones y ciertas preocupaciones del Pastor. Sólo en cierta medida se puede aplicar a los laicos el término ministerio (*servitium*), cuando expresa el trabajo con que los miembros de la Iglesia prolongan, en su interior y para el mundo, la misión y el ministerio de Cristo. Pero, cuando el término es diferenciado en relación a los diversos *munera* y *officia*, sólo en virtud del Orden «ministerio» obtiene aquella plenitud y univocidad de significado que la tradición siempre le atribuyó. También el Papa considera «urgencia pastoral» precisar y purificar el lenguaje.

La instrucción *Ecclesiae de Mystero*²⁵, de 15 de agosto de 1997, suscrita por ocho dicasterios, registra que muchos laicos han respondido positivamente a la solicitud de participación activa de todos los fieles en la misión de la Iglesia. Recuerda que los Pastores deben reconocer y promover los ministerios, los oficios y las funciones de los fieles laicos. Afirma la exigencia de una plena recuperación de la conciencia de la índole seglar: se exige una particular diligencia para que sean bien *salvaguardadas* tanto la naturaleza y la misión del ministerio sagrado, como la vocación y la índole seglar de los laicos²⁶.

La exhortación apostólica *Ecclesia in America*, del Papa Juan Pablo II, de 22 de enero de 1999, tiene aportaciones importantes acerca de los ministerios no ordenados²⁷. Pide que los laicos tengan conciencia de su dignidad de bautizados y que los Pastores tengan profunda estima al testimonio y la acción evangelizadora de los laicos. Hay dos ámbitos en que se realiza la vocación de los laicos: el de las realidades temporales, más acorde con su estado laical, en el que son llamados a ordenar a la voluntad de Dios; un *segundo* ámbito, en el cual muchos laicos son llamados a trabajar, lo que se podría definir intraclesial.

25. CONGREGAÇÃO PARA O CLERO et alii, *Instrução acerca de algumas questões sobre a colaboração dos fiéis leigos no sagrado ministério dos sacerdotes*, São Paulo 1997.

26. Cfr. *ibid.*, ítem «premissa».

27. EA 44.

El Papa entiende que el tema de los ministerios es vasto y complejo, para cuyo estudio, hace tiempo, constituyó una específica comisión. De una parte, es necesario promover la colaboración de los laicos en las diversas actividades dentro de la Iglesia, de otra parte, se debe evitar que haya confusión con los ministerios ordenados y con las acciones propias del Orden, para *distinguir claramente* el sacerdocio común de los fieles del ministerial. Recuerda que los Padres Sinodales hicieron votos para que la Iglesia reconociese algunas de las tareas hoy asumidas por los laicos y que las mismas *fuieran bien diferenciadas* de las que constituyen las etapas en dirección del ministerio ordenado. Y aún: al mismo tiempo que se debe estimular el servicio «intra-ecclesial», es preciso que este *coexista* con la actividad propia de los laicos (el campo de las realidades temporales), donde no pueden ser sustituidos por sacerdotes.

2. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA ÍNDOLE SEGLAR Y LOS MINISTERIOS

Como vimos en la documentación oficial, la índole seglar es punto clave para entender la condición laical. Lo mismo para caracterizar la vocación y misión de los laicos y su relación con los ministerios.

2.1. *La secularidad, entendida como índole seglar y como dimensión de la Iglesia*

La Iglesia es comunidad viva y plural, la cual tiene diversidad de oficios, vocaciones y ministerios, complementarios unos con otros, de tal manera que la responsabilidad o misión común se realiza gracias a la acción de todos y cada uno de ellos. Por tanto, ninguna condición o vocación cristiana puede ser considerada como aislada, ya que su pleno sentido está en el interior de la Iglesia, en comunión con el cuerpo eclesial²⁸.

De otra parte, la *dimensión seglar* es propia de la Iglesia entera y, por tanto, de todos y cada uno de sus miembros, independiente de la vocación y condición. Eso dice relación al mundo y su santificación. El término «dimensión» alude a aspectos, características o facetas que pueden ser importantes e incluso decisivas para el constituirse de un ser o de una acción, pero que, en todo caso, se adicionan a otros aspectos o facetas, no agotando su núcleo esencial. En el caso de la Iglesia

28. Cfr. J.L. ILLANES, *La discusión teológica sobre la noción de laico, o.c.*, p. 784.

y del cristiano, el núcleo esencial remite a Cristo. Ésto vale también para el laico, cuya vocación se fundamenta en Cristo. Por su relevancia en ese caso, llega a revestirse como «índole», o sea, condición específica, de trazo definitorio, de factor cualificante y determinante de la vocación que se recibe y de la misión que se está llamado a realizar. Por tanto, del conjunto del existir²⁹. El mundo es para el laico, no solamente el lugar en que Dios lo llamó, donde continuará viviendo después de la llamada, sino también es cierto que recibe un nuevo sentido en razón de la llamada y que, a partir de esa llamada, se revela o asume como elemento integrante de su existir cristiano³⁰.

El laico recibe un carisma del Espíritu Santo por el cual asume como tarea propia en la Iglesia la santificación *ab intra* de la situación y de la dinámica *in mundo* (índole seglar) en la cual se encuentra: ese carisma es la secularidad en sentido estricto. Juan Pablo II ha dicho que el Concilio ofreció una lectura teológica de la condición seglar de los laicos, interpretándola en el contexto de una verdadera y propia vocación cristiana³¹. De esa manera, la secularidad debe ser entendida no sólo como un hecho sociológico sino también y específicamente como un hecho teológico y eclesial: como la modalidad característica según la cual viven su vocación cristiana. En otras palabras, A. del Portillo explica que la secularidad no es simplemente una nota ambiental o circunscrita, sino una nota positiva y propiamente teológica³². Entonces, lo propio de esa vocación consiste en buscar el Reino de Dios a través de la actividad temporal, ordenándola desde adentro según la voluntad de Dios. Como esa tarea de transformar el mundo en Cristo es propia de toda la Iglesia y de todas sus categorías de personas, la condición de seglar en la existencia de los laicos justifica que la *Lumen gentium*³³ atribuya a ellos un puesto de primer plano *praecipuum locum*³⁴. Como dice la Comisión Teológica Internacional, los laicos tienen, en el conjunto de la misión de la Iglesia que ellos comparten con todos los fieles, una vocación propia, de la misma manera que tienen vocación propia los obispos, presbíteros, diáconos, o, en un nivel diverso, los religiosos y las religiosas³⁵.

J. Herranz presenta la secularidad en cuatro puntos: constituye un elemento substancial y característico del laico, que no se da en otras

29. Cfr. *ibid.*, pp. 785s.

30. Cfr. *ibid.*, p. 786.

31. JOÃO PAULO II, *Discurso aos membros da Secretaria Geral do Sínodo dos Bispos*, en AAS 76 (1984) 784.

32. Cfr. A. DEL PORTILLO, *Fieis e leigos na Igreja*, Lisboa 1971, p. 199.

33. LG 36b.

34. Cfr. A. ANTÓN, *Teología del laicato en la Ecclesiología del Vaticano II*, en «Gregorianum» 68 (1987) 150.

35. Cfr. COMISSÃO TEOLÓGICA INTERNACIONAL, *Temas escolhidos de Ecclesiologia, o.c.*, col. 952s. Cfr. LG 31.

categorías de fieles (clérigos y religiosos); determina el fin específico del apostolado laical; delimita el ámbito existencial, el ámbito de la vida ordinaria y, por tanto, especifica también la problemática doctrinal, moral y ascética del vivir laical; descubre el modo en que, por gracia vocacional, se armonizan perfectamente en el laico la búsqueda de la santidad personal y el apostolado en medio del mundo³⁶.

2.2. *La misión del laico y los ministerios*

El problema de fondo está en mantener el equilibrio entre los dos polos de la relación Iglesia-mundo, evitando posiciones extremadas de «eclesialización» del mundo y «mundanización» de la Iglesia, o aún, de «clericalización» de los laicos y «secularización» de los clérigos³⁷. La *Christifideles laici* tiene un *decisivo número*³⁸: recuerda que la común dignidad bautismal asume en el laico una *modalidad que le distingue*, sin todavía separarlo, del presbítero y de los religiosos; la índole seglar es esa modalidad (propia y peculiar de los laicos); para ser entendida de manera completa, adecuada y específica la condición eclesial del laico, es preciso ir a fondo en el *alcance teológico de la índole seglar*; hay *modos de participar de la dimensión seglar de la Iglesia*: la índole seglar es la de los laicos; la condición laical es dato teológico, según la vida del propio Cristo; poniendo su enseñanza en el contexto de la eclesiología de comunión, la Iglesia como comunidad viva y plural, en la que hay pluralidad de oficios, vocaciones y ministerios, diversos unos de otros, no antagónicos sino que complementarios, de modo que *la misión común se realiza gracias a la acción de todos y cada uno*. Una conclusión: ninguna condición o vocación cristiana constituye un universo aparte ni puede ser considerada aisladamente, ya que tiene su pleno sentido solamente situada en el interior de la Iglesia, en comunión con todo el cuerpo eclesial, para cuya vida coopera³⁹.

Como afirma R. Pellitero, en la historia, la Iglesia y el mundo no terminan de unirse perfectamente. Por tanto, se puede y se debe hablar de secularidad como relación con el mundo que Cristo inaugura y trasmite por el don de su Espíritu, como dimensión de la Iglesia, y también como tarea de todo cristiano: de cristianizar, de cristificar el mundo. Así, secularidad es un concepto cristiano⁴⁰. La secularidad es

36. J. HERRANZ, *Relación entre los presbíteros y los laicos en la vida eclesial*, en A. SARMIENTO et alii (dir.), *La Misión del Laico en la Iglesia y en el Mundo*, o.c., pp. 381-382.

37. Cfr. A. ANTÓN, o.c., p. 137.

38. CL 15.

39. Cfr. J.L. ILLANES, o.c., p. 221.

40. Cfr. R. PELLITERO, *Sacerdotes seculares hoy*, Madrid 1997, pp. 103-105.

dada en el Bautismo como vocación y misión⁴¹, o como traducía el beato Josemaría Escrivá: no hay otro camino; o sabemos encontrar a Dios en la vida de todos los días, o no lo encontraremos nunca⁴².

En la *Christifideles laici* se cruzan, por primera vez, en los textos del Magisterio, los dos conceptos de secularidad: como índole y característica propia de los laicos, y como dimensión de toda la Iglesia. Incluso se señala, que la secularidad general de la Iglesia se realiza de formas diversas en todos sus miembros⁴³. Por esa distinción entre las palabras *dimensión* e *índole*, la *Christifideles laici* armoniza en una visión sintética la totalidad de los datos. J.L. Illanes describe la realización concreta de la dimensión seglar: el sacerdote contribuye a la santificación del mundo a través de su ministerio; el religioso, mediante el testimonio de vida que, al esforzarse por anticipar la condición escatológica, subraya la vocación eterna del hombre; el laico, mediante la presencia y acción en el mundo, es decir, mediante la participación en las circunstancias y ocupaciones normales de los hombres. Por eso, la dimensión seglar, presente en todo existir cristiano, en el laico se transforma en índole, en rasgo característico y especificante de la propia vocación⁴⁴.

Según R. Pellitero, la expresión y la actuación de las dimensiones de la Iglesia vienen determinadas por la posición estructural de los miembros de la Iglesia. Esa posición es la que haría la «caracterización» (como expresión sacramental en el mundo y la historia) de los laicos por la índole secular, de los ministros sagrados por su representación de Cristo-Cabeza, y de los religiosos según la naturaleza escatológica de su señal. Así, los ministros tienen como «característica» (*proprium*) la ministerialidad, los laicos, la secularidad (en el sentido de índole seglar), y los religiosos, la señal escatológica⁴⁵.

Recuerda P. Rodríguez, que en la Iglesia, aquello que es propio de cada posición estructural modaliza la totalidad del ser cristiano y de la misión cristiana que, según la vocación específica, se encuentran en esas respectivas posiciones. Eso quiere decir que la totalidad de la existencia del laico es laical. No sólo su concreta «gestión» de los asuntos temporales, sino su manera propia de evangelización y apostolado, estilo de piedad y devoción, concreta participación en la liturgia, y su posible actuar en oficios eclesíásticos⁴⁶.

41. Cfr. *ibid.*, pp. 106s.

42. Cfr. JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *Questões atuais do cristianismo*, São Paulo 31986, p. 180.

43. Cfr. R. PELLITERO, *o.c.*, p. 107.

44. Cfr. J.L. ILLANES, *La discusión teológica sobre la noción de laico*, en «Scripta Theologica» 22 (1990) 787.

45. Cfr. R. PELLITERO, *o.c.*, p. 113.

46. Cfr. P. RODRÍGUEZ, *o.c.*, p. 109.

Así se entiende, la preocupación sobre la «clericalización» del laico precisamente por actuar en ministerios. Incluso, en algunos momentos, se afirmó que parte de la disminución de las vocaciones sacerdotales se debe a una mala comprensión de los ministerios no ordenados. Más: en el propio texto elaborado como subsidio para el Sínodo sobre la misión del laico, se llama la atención de que en determinadas situaciones hay una tendencia a reducir la actividad apostólica de los laicos a los «ministerios eclesiales» y de interpretarlos según una «imagen clerical» y esto puede comportar confusión en las justas relaciones que se deben tener en la Iglesia entre el clero y el laicado. Aunque algunos laicos hayan recibido la llamada para colaborar en las tareas de gestión de curias, consejos pastorales, etc., no pueden considerar estas actividades como *paradigmas* de la misión específica del laico, ya que esto supondría un empobrecimiento de la misión salvífica de la Iglesia, llamada como está —de modo específico, por intermedio de los laicos— a realizarse «en» y «por» el mundo a través de las realidades temporales⁴⁷.

Si estos oficios eclesiásticos no permitiesen la actividad normal laical en el mundo, significarían una deformación de la identidad teológica de sus titulares⁴⁸. Llamaba la atención E. Brito⁴⁹ que, en el movimiento de renovación de los ministerios, puede surgir un acento clerical: la responsabilidad del laico por asumir prerrogativas propias del clero. No se promueve el laicado por el simple hecho de fomentar algunos ministerios en la Iglesia. También el documento conclusivo de la tercera Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, realizada en Puebla⁵⁰, afirma que se debe evitar la tendencia a la clericalización de los laicos o la de reducir el compromiso a aquellos que reciban ministerios, dejando al lado la misión fundamental que es su inserción en las realidades temporales y en sus responsabilidades familiares. Ya en la Cuarta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, realizada en Santo Domingo, el documento final⁵¹ afirma que permanece cierta mentalidad clerical en los numerosos agentes de pastoral, clérigos e incluso laicos, y que permanece la dedicación preferencial de muchos laicos a tareas intra-eclesiales⁵². Presenta como desafío a los laicos la necesidad de la constante promoción del laicado, libre de todo clericalismo y sin reducción a lo intra-eclesial⁵³.

47. Cfr. *Lineamenta do Sínodo dos Bispos de 1987*, n. 8.

48. Cfr. P. RODRÍGUEZ, *La identidad teológica del laico*, en A. SARMIENTO et alii (dir.), *La Misión del Laico en la Iglesia y en el Mundo*, o.c., p. 110.

49. Cfr. E. BRITO, *O leigo cristão no mundo e na Igreja*, São Paulo 1980, p. 71.

50. Cfr. DP 815-817.

51. *Documento Final de Santo Domingo*, São Paulo 1992.

52. *Ibid.*

53. Cfr. *ibid.*, 97.

Para B. Kloppenburg⁵⁴ la introducción de verdaderos ministerios y servicios no ordenados no debe ser considerada como algo provisorio, en cuanto perdure la escasez del clero: es algo definitivo y perdurable. Pero, ni todos los laicos son ministros, aún cuando actúan apostólicamente, y ni toda actividad cristiana es ministerio. El peligro más grande es la *tendencia de reducir el compromiso laical a los ministerios no ordenados*, como si los ministerios y servicios eclesiales fuesen toda la actividad apostólica de los laicos. La inmensa mayoría encuentra su posición mediante el *apostolado insustituible del ejemplo y de la palabra en su ambiente de vida*, viviendo con conciencia cristiana.

D. Grings⁵⁵ dice que en el ejercicio de sus deberes seculares encuentran la *espiritualidad* y el *apostolado* específico, su *misión* específica en el mundo y la *propia imagen* del laico, como hombre de Iglesia. Es a través de la inserción en la realidad, en la santificación del mundo por el trabajo, por la vida conyugal y familiar como el laico habrá de consagrar el mundo. Lamenta que exista en la actualidad un concepto acerca de si el laico no recibe algunas atribuciones propias del clero, como en algunos ministerios eclesiales, parece no estar trabajando por la Iglesia ni estar integrado. Es el riesgo de hacerlos «una especie de pequeño clero».

2.3. *En torno a los ministerios*

Es un hecho que, en estos últimos treinta años, no hay una terminología uniforme y fija en los escritos sobre los ministerios no ordenados, sea con relación a los conceptos de ministerios en general, de ministerio no ordenado en particular y su fundamentación teológica, sea con relación a los propios ministerios que fueran surgiendo en la práctica eclesial. *Ministeria quaedam* utilizó la expresión «ministerios confiados a laicos». La *Evangelii nuntiandi* da lugar doctrinal a la cualificación «ministerios no ordenados». Hubo un momento en el que, para muchos, todo servicio eclesial fue considerado como ministerio⁵⁶.

54. Cfr. B. KLOPPENBURG, *Laicos en el apostolado*, en «Medellin» 7 (1981) 312-352.

55. Cfr. D. GRINGS, *Os ministérios na Igreja*, en «Teocomunicação» 14 (1984) 27-34.

56. «Depois de uma resistência inicial, que insiste em reservar o termo ministério às funções hierárquicas, o termo ministério passa a ser interpretado e usado em sua acepção mais ampla e genérica, inclusive mais ampla do que adotada pelo Concílio quando aborda formalmente a questão da definição do que seja ministério. Nesta fase, qualquer prestação de serviço eclesial transforma-se em ministério. Vive-se uma espécie de pan-ministerialismo. Não deve ser por acaso que esta fase coincide com os momentos mais agudos da crise de identidade do clero: se todos são ministros, ou, pelo menos, se muitos são ministros,

La división de las diversas funciones del servicio ministerial de la Iglesia no puede multiplicarse hasta el infinito con el intento de asumir cada vez más laicos en el servicio eclesial. Esto terminaría por disminuir el significado y la integridad del propio ministerio⁵⁷.

No conviene utilizar el término «ministerios laicales», que parte de una definición de laico como aquello que no es ordenado. Bien llama la atención P. Rodríguez: los ministerios son laicales no en sentido teológico, pero en sentido de laico como no-clérigo. Por tanto, no son propiamente laicales⁵⁸. En este sentido, también se puede rehusar la expresión «ministerios que pueden ser confiados a laicos», porque pueden ser confiados a laicos, pero no sólo a ellos. La expresión «ministerios bautismales» es mejor, pero parece que algunos necesitan de un mandato, envío o misión por parte de la autoridad eclesiástica. Así, parece mejor utilizar «ministerios no ordenados»: fundados en el Bautismo, pueden ser recibidos por laicos y por miembros de instituto de vida consagrada o de vida apostólica y aún institutos seculares, y, en el caso de algunos, requiere mandato, envío o misión de la autoridad eclesiástica.

Por tanto, en sentido amplísimo, ministerio es todo y cualquier servicio hecho por un cristiano en vista al bien de la comunidad eclesial. En sentido amplio, ministerio es todo servicio bien determinado, que envuelve un conjunto con más o menos funciones, que responde a exigencias más o menos permanentes de la comunidad y de la misión de la Iglesia, que es asumido, acogido, reconocido o confiado con cierta estabilidad por la Iglesia y que tenga verdadera responsabilidad eclesial. En sentido estricto es, propiamente, conforme a la Tradición de la Iglesia, el ministerio ordenado.

Se refiere al entregado. La expresión «Iglesia toda ministerial» es apropiada para subrayar que la misión de la Iglesia no es responsabili-

onde estaria a especificidade, teológica e sociológica, do ministério presbiterial? Um aspecto desta crise vai transparecer também no uso do termo ministério, seja quando é reduutivo (só o ministério hierárquico é verdadeiramente ministério) seja quando é onicompreensivo e minimalista (toda atividade na Igreja é ministério); no primeiro caso, só se vêem as diferenças; no segundo, só as semelhanças. Na América Latina, será oficialmente a partir de Puebla que o termo ministério adquire contornos mais precisos. Neste sentido, Puebla representaria uma reação consciente e refletida ao pan-ministerialismo da fase que, com maior extensão, a precede». A. ALMEIDA, *Os ministérios Não-ordenados na Igreja Latino-Americana*, São Paulo 1989, p. 158.

57. Cfr. J.P. CORDES, *Los ministerios no Ordenados*, en PONTIFICIUM CONSILIIUM PRO LAICIS, *Christifideles laici, elementos de reflexión*, Vaticano 1989-1990, p. 72.

58. «(...) de ordinario esos oficios (los llamados ministerios) son "laicales", no en el sentido teológico, sino en el sentido de laico no-clérigo; por tanto no son "propiamente" laicales». P. RODRÍGUEZ, *Identidad teológica del laico*, en A. SARMIENTO et alii (dir.), *La misión del laico en la Iglesia y en el mundo, o.c.*, p. 71.

dad de algunos, sino de todos. Todos y cada uno de los cristianos, según su modo propio, deben cooperar a la obra común⁵⁹. Se podría partir de la idea originaria de ministerio como *servitium*, pues la Iglesia tiene una misión con carácter eminente de servicio. Ahora, no tendría sentido imaginar que «Iglesia toda ministerial» fuese expresión de que todo miembro de la Iglesia debería tener, para cumplir su vocación, un ministerio específico, sea ordenado o no ordenado.

CONCLUSIONES

A. La misión de los laicos se puede considerar como «núcleo teológico» que ayuda a aclarar y tiene íntima y decisiva relación con la cuestión de los ministerios no ordenados.

B. Se entiende la secularidad como don y tarea de toda la Iglesia y, por ende, de todo cristiano.

C. La secularidad, entendida como índole secular, expresa el «*proprium*» de la condición laical, la vocación peculiar del laico como miembro de la Iglesia.

D. Lo que es propio de cada posición estructural de los miembros en la Iglesia da el modo de realizar la totalidad del «ser cristiano» y de la misión cristiana de los fieles que, según la respectiva vocación, se encuentran en esas respectivas posiciones. En el caso del laico, su condición seglar y su vocación cristiana se entrecruzan, haciendo una unidad.

E. Los ministerios no son «paradigmas» de la misión del laico. Ministerios e índole seglar no son alternativos en cuanto a la misión de los laicos.

59. Cfr. LG 30.